

Interlocutorio: No. 781
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Editora Network Asociates S.A.S.
Demandado: Andrey Andica Gañan
Radicado: 2023-00012-00

Constnacia secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informandole que la apoderada demandante solicitó el decreto de medidas cautelares.


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, uno (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se considera:

El 19 de septiembre del año en curso el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composicion Fundación Liborio Mejía, presentó auto N° del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se aceptó inciar proceso de negociación de deudas, fijando fecha para llevar acabo audiencia, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 545 del Código General del Proceos, se decidió decretar la suspensión de este asunto, hasta tanto se verificaran las resultas de la negociacion, procediendo de igual manera con las medidas decretadas, requiriendo al centro de conciliación para que infromara lo ocurrido con el tramite que allí se adelanta.

Con oficio N° 486 del 2 de octubre del año en curso la secretaría requirió a la fundación Liborio Mejía, para que informara la suerte del trámite de negociación de deudas llevado en esa instancia, sin que ha la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

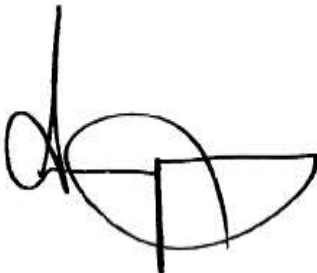
Así las cosas, como el proceso promovido por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S. en contra el señor ANDREY ANDICA GAÑAN, se encuentra suspendido, incluyendo las medidas cautelares decretadas, no se accederá a lo solicitado por la apoderada demandante.

Conforme a lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la entidad demandante, por encontrarse suspendido el proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

Interlocutorio: No. 781
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Editora Network Associates S.A.S.
Demandado: Andrey Andica Gañan
Radicado: 2023-00012-00